

**MEMORANDUM N°23.655/2018**

**A: MARIE CLAUDE PLUMER**  
**JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: Responde MEMORÁNDUM N°19.123/2018 QUE INDICA.**

Fecha: Miércoles 02 de mayo de 2018

---

De mi consideración:

En el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-064-2015, seguido contra el local Carnes Kar Limitada, ubicado en calle 21 de mayo N°345-B2, Arica; se derivó a esta División de Fiscalización un Reporte Técnico elaborado por la empresa Alfacustica, el cual da respuesta a lo solicitado por medio de Res. Ex. N°186/2018 SMA. Dicho documento fue analizado por esta División, según lo solicitado, concluyéndose que este no puede ser validado, debido a que no se presentan adjuntos los certificados de calibración periódica vigente para el calibrador declarado en las Fichas de Reporte técnico.

Sin perjuicio de lo anterior, a modo de observación, se indica que el informe presenta una metodología inconsistente, en cuanto a que se declara en la Ficha de Reporte que la medición se realiza en condición interior, lo cual contrasta con el set fotográfico, el cual muestra el punto de medición como el pasillo del edificio receptor, debiendo evaluarse entonces como condición interior con ventana cerrada, aplicando una corrección de +10 dBA al Nivel de Presión Corregido resultante.

Esperando que las observaciones aportadas por esta División de Fiscalización le sean de utilidad,

Saluda atentamente,

  
**RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



  
CPH/AVT/MTR